

BASES DE LA PROMOCIÓN “CONCURSO DORSAL SPARTAN RACE PATROCINADO POR @BLAZE”

PRIMERA. - CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.

1.1 The History Channel Iberia S.L. (en adelante “**THCI**”) convoca una promoción (en adelante, la “**Promoción**”), con el fin de promocionar el canal de su titularidad actualmente denominado @Blaze (en adelante, el “**Canal**”).

1.2 La Promoción consistirá en un concurso donde los participantes deberán responder a la siguiente pregunta, justificando de forma libre su/s respuesta/s (en adelante, las respuestas, junto con su justificación, la/s “**Respuesta/s**”):

“¿Te enfrentas a los retos #ConUnPar? ¿Por qué quieres participar en la Spartan Race Madrid 2018?”

1.3 Podrá participar en la Promoción cualquier persona física mayor de edad residente en España, salvo empleados y familiares hasta primer grado de consanguinidad de THCI. Sólo se aceptará una participación por persona y/o una Respuesta por participante.

1.4 La participación será posible a través de la web de Canal (<http://blazetv.es/blog/>, la “**Web**”). Asimismo, los participantes deberán completar el formulario de participación en la Promoción, que incluye la captación de datos personales (el “**Formulario**”).

1.5 THCI se reserva el derecho de excluir la participación de cualesquiera participantes, y en cualesquiera fases de desarrollo de la Promoción, en razón de la falta de veracidad de los datos proporcionados en el Formulario.

SEGUNDA. - PLAZOS.

2.1 La presente convocatoria será válida para participaciones remitidas desde el 24 de abril y hasta el 29 de abril de 2018, ambos inclusive. En ningún caso THCI será responsable de la pérdida o no recepción de Respuestas y/o Formularios.

2.2 La comunicación a los ganadores se producirá el 30 de abril de 2018.

TERCERA. - ELECCIÓN DE GANADORES.

3.1 La Respuesta no podrá incumplir la legislación aplicable, contener lenguaje malsonante, o de cualquier otro modo atentar contra la moral, buenas costumbres, orden público, honor, intimidad y privacidad de las personas o derechos de la infancia. THCI se reserva el derecho de retirar de la Promoción todas aquellas Respuestas que no cumplan con tales requisitos, así como cualesquiera otras que contengan referencias erróneas, inexactas, falsas o no contrastadas.

3.2 De entre todos los participantes, un jurado de expertos de THCI (el “**Jurado**”) escogerá como ganadoras diez (10) Respuestas en función de su mayor originalidad, creatividad, carácter llamativo y diferente (en adelante, los participantes que remitieran las Respuestas escogidas, los “**Ganadores**”).

3.3 Asimismo, el jurado escogerá seis (6) reservas (los “**Reservas**”) para el caso de que no se localice a los Ganadores, o estos rechacen o no manifiesten su aceptación del premio de conformidad con la Base 4.2 siguiente. En caso de que, por idénticos

motivos, el premio tampoco pueda asignarse a los Reservas, la Promoción se declarará desierta.

CUARTA. - COMUNICACIÓN A LOS GANADORES.

4.1 La comunicación a los Ganadores de su condición de tal se producirá mediante correo electrónico y/o llamada a la dirección y/o número de teléfono indicados en el Formulario.

4.2 Los Ganadores deberán manifestar la aceptación del premio mediante respuesta a dicho correo electrónico y/o llamada telefónica por correo electrónico en el plazo de dos (2) días desde su fecha, adjuntando fotocopia de su DNI o Pasaporte. El nombre y apellidos indicados en el documento acreditativo de identidad deberán ser idénticos a los datos personales captados en el Formulario.

4.3 En caso de rechazo, o no aceptación en el plazo o modo indicado, la condición de Ganador se otorgará a los Reservas.

4.4 Asimismo y, tras su aceptación, también será publicado el nombre y apellidos y/o nombre de usuario de los Ganadores en la Web.

QUINTA. - PREMIO.

5.1 Los diez (10) Ganadores recibirán, cada uno, un (1) dorsal en las modalidades "Sprint" o "Super" de la carrera de obstáculos denominada "Spartan Race Madrid" (en adelante, la "**Carrera**") que tendrá lugar en avenida Madrid, nº 34, 28750 San Agustín del Guadalix (Madrid) los días 5 para la modalidad "Super" y 6 de mayo de 2018 para la modalidad "Sprint". Los Ganadores deberán elegir y comunicar a THCI si quieren un dorsal de categoría "Sprint" o Super" de acuerdo con su condición física (en adelante, el "**Premio**").

A efectos aclaratorios, el Premio no incluye ningún otro concepto no especificado en estas Bases tales como el traslado hasta el lugar de la Carrera o el alojamiento en su lugar de desarrollo.

5.2 El disfrute del Premio quedará sujeto a los términos y condiciones establecidos por los organizadores de la Carrera y THCI no será responsable en caso de que los Ganadores no cumpla(n) con ellas y como consecuencia no puedan disfrutar del Premio. En este sentido, los participantes manifiestan que han consultado las características de la carrera en <http://www.spartanrace.es/es/race/detail/3236/overview?filter=sprint> y <http://www.spartanrace.es/es/race/detail/3236/overview?filter=super> y que disponen de una adecuada condición física para la participación en la Carrera.

5.3 El Premio (código de inscripción de la carrera) se hará llegar a los Ganadores mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico indicado en el Formulario.

5.4 El Premio no podrá transferirse a un tercero ni conmutarse por su valor en metálico.

5.5 El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), THCI realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre del Ganador. A tal efecto, THCI podrá requerir que

el Ganador acredite verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

SEXTA. - DATOS PERSONALES.

6.1 Los participantes consienten expresamente la utilización de su nombre y apellidos, nombre de usuario y, en su caso, imagen, en la forma y medios que THCI estime conveniente, con el fin de darlos a conocer en su condición de Ganador o meros participantes en la Promoción. Específicamente, el nombre del Ganador y/o nombre de usuario y/o imagen se publicará en la Web, así como en los perfiles oficiales del Canal en redes sociales.

6.2 En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa sobre protección de datos personales, THCI informa a los participantes, quienes consienten expresamente, de que los datos personales que suministren en el ámbito de la Promoción (en particular, a través del e-mail de aceptación del Premio, según el punto 4.2), serán objeto de tratamiento por THCI a los fines de la efectividad y gestión de su participación. En este marco, los datos personales de los Ganadores serán entregados por THCI a los organizadores de la Carrera para la correcta gestión del Premio. Dichos datos no serán cedidos ni comunicados a otros terceros, y su tratamiento se someterá a la Política de Privacidad de THCI, disponible para su consulta en la web (<http://www.thehistorychanneliberia.com/THCI/es/politica-de-privacidad/>, la “**Política**”). Asimismo, dichos datos podrán ser comunicados a empresas del grupo de THCI que puedan radicar en jurisdicciones que no otorguen igual nivel de protección a la Unión Europea (específicamente, Estados Unidos). En cualquier caso, THCI garantiza que tales comunicaciones cuentan con todas las garantías, así como que los derechos reconocidos por la normativa vigente, en los supuestos aplicables, pueden ser ejercitados por los participantes mediante correo electrónico dirigido a datos@amcnetworks.com.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

7.1 Para el supuesto en que las Respuestas pudieran ser susceptibles de Propiedad Intelectual, por su mera participación, los participantes ceden a THCI, con expresa facultad de cesión a terceros, los derechos de explotación sobre sus Respuestas (en concreto, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) sin limitación geográfica o temporal ni en cuanto a sistemas, soportes y formatos.

7.2 Los participantes responderán en exclusiva, con plena garantía de indemnidad para THCI, de la autoría y originalidad de las Respuestas, así como de que no vulneran derechos de terceros y, en particular, que no constituyen copia o modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni se hallan sometidas a ninguna otra Promoción resuelta o pendiente de resolución.

7.3 En caso de que de la participación, en los concretos términos en que se produzca, derive una reclamación legítima de tercero, la responsabilidad de THCI se limitará a la exclusión de la Respuesta correspondiente de la participación en la Promoción. Asimismo, los participantes garantizan la pacífica explotación de las Respuestas, por THCI o sus cesionarios, en los términos de la base 7.1 anterior.

7.4 THCI se reserva el derecho de explotar o no las Respuestas participantes, más allá de en cuanto resulte inherente al normal desenvolvimiento de la Promoción.

OCTAVA. - VARIOS.

8.1 La participación en la presente Promoción supone la plena aceptación de estas Bases, así como de la Política.

8.2 THCI no será responsable en caso de incidencias que puedan ocurrir en la atribución y/o disfrute del Premio. En particular, será de la única responsabilidad de los Ganadores verificar con la organización de la Carrera que cumplen con las condiciones de edad y de salud necesarias para poder participar en ésta. THCI no será responsable en caso de que los Ganadores no lleguen a poder participar en la Carrera por razón de fallo en la organización de ésta, por no cumplir con las condiciones físicas para poder participar o por cualquier otra razón. Asimismo, THCI no será responsable en caso de que los Ganadores sufran daños físicos o morales como consecuencia de la participación en la Carrera.

8.3 THCI se reserva el derecho a suspender la presente Promoción en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

8.4 THCI se reserva el derecho a declarar desierta la Promoción en caso de que las Respuestas no se adecuen a lo dispuesto en las Bases, o no resulten de calidad aceptable.

8.5 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de THCI.

8.6 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los participantes aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito de la presente Promoción a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.